

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN (No. 122) ITINERANTE EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL DÍA JUEVES TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En la Parroquia Rural Puná del cantón Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las once horas y treinta y nueve minutos, con la concurrencia del señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando como Secretario del Concejo Municipal, el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, se inicia la Sesión Extraordinaria Itinerante convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL**, quien expresa: "Buen día Puná. Gracias por recibirnos. Estamos felices, felices de estar aquí. No se quedó en palabras cuando lo comentábamos en campaña para llegar a Guayaquil y buscar el cambio, buscamos equidad en Guayaquil y Puná es Guayaquil, las parroquias rurales son Guayaquil y nos preocupan y este hospital, esta unidad médica que estaba programada para entregarla en julio del 2022, hoy, después de desidia y abandono y mucho fracaso, es una realidad en julio del 2025, así que no más mentiras, sino realidades. Esta Unidad Médica Municipal de Puná, con una inversión de 2'500.000 de dólares en construcción, en obra civil, más 1'000.000 de dólares en equipamiento es una realidad para toda la gente de Puná, que incluso para emergencias especiales tiene helipuerto y aquí atrás está. Veterinaria de Proanimal, espacio de la DASE, Acción Social y, por supuesto, Inclusión Social para espacios importantes de inclusión en esta isla maravillosa de Guayaquil. Un abrazo al Presidente del GAD Puná, Anderson Chávez. Los presidentes de las comunas de la parte sur de Puná que van a beneficiarse ya con la inversión de la planta de 150 m de profundidad de EMAPAG, que beneficia a 5000 casi 7000 personas, con una inversión de 4'000.000 de dólares. Aquí buscamos cambiar vidas por vida digna y eso es lo que hemos venido a hacer en esta Administración Municipal. Señor Secretario, damos inicio al Concejo Itinerante en Puná, histórico que el Municipio venga a Puná, que sesiona con ustedes, que los escuche, que esté en territorios", y dispone: "Señor Secretario, por favor constate cuórum".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Buenos días Alcalde, señores Concejales, Procurador Síndico Municipal, público presente. Señor Alcalde, le informo que se encuentran presentes en la Sesión, número 122, Itinerante Extraordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 31 de julio del año 2025, los siguientes Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, presente; Psic. July Álvarez Loor, presente; Econ. Terry Álvarez Ruiz, presente; Econ. Alfredo Bautista Quijije, presente; Econ. Tatiana Coronel Flores, presente; Lcda. Ana Chóez Vergara, presente; Abg. Arturo Escala Varas, presente; Lcda. Ana Fuentes Condoy, presente; Ing. Cinthia García García, presente; Srta. Blanca López Castro, presente; Abg. Juana Montero Pinargote, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Sr. Manuel Romero Merchán, presente; Ing. Emily Vera Aguiño, presente. En consecuencia, señor Alcalde, estando presentes catorce (14) Concejales, existe cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL**: "Gracias señor Secretario. Proceda con el primer punto del orden del día, por favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Con su venia Alcalde, **PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA**: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del **Acta** de la Sesión (No. 120) Extraordinaria celebrada el miércoles 23 de julio de 2025".- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL**: "Gracias señor Secretario. Concejales Manuel Romero".- **EL CONCEJAL MANUEL ROMERO**: "Muchas gracias señor Alcalde, por el uso de la palabra. Antes de mocionar el punto número uno, señor Alcalde, voy a tomarme unos minutitos para dirigirme a usted, a nuestros colegas y a la ciudadanía en general, a nuestros hermanos puneños. Buenas tardes, señor Alcalde, Aquiles Alvarez, compañeros Concejales, señorita Vicealcaldesa, Tatiana Coronel, señores Directores y Gerentes de las diferentes Direcciones y Empresas Públicas Municipales, medios de comunicación, señor Presidente del GAD, Anderson Chávez y sus vocales; autoridades locales de la Parroquia Puná, señores líderes y lideresas de diferentes comunidades del sur y del Golfo de Guayaquil, reciban un fraterno abrazo de parte de quien les habla y a su vez, les damos la más cordial bienvenida, señor Alcalde, a nuestros colegas y a todos los que hoy se han dado cita para ser testigos de esta interesantísima y magna obra emblemática que es para nuestros hermanos puneños. Hoy es un día que quedará grabada en la

historia de nuestra parroquia y en el corazón de todos nuestros hermanos puneños y puneñas. Por primera vez en la historia del cantón Guayaquil, el Concejo Municipal celebra una Sesión Itinerante de Concejo en una parroquia rural y recibimos a nuestro Alcalde, Aquiles Alvarez, y a mis compañeros Concejales en esta querida parroquia Puná. Como ustedes ya lo saben, pero no está de más referirlo, usted siempre cuenta con el respaldo de las 5 parroquias rurales y de nuestra gente, sabe que cuenta con esta gente que hoy los abraza con fervor y con civismo y con la mano en el corazón. Este momento es más que simbólico, es una señal clara que desde la ruralidad también se construye la ciudad de todos y que las voces rurales de Guayaquil son escuchadas y respetadas por esta Administración. Como Concejel rural y como líder de las parroquias rurales de Guayaquil, no puedo evitar emocionarme porque sé de primera mano cuánto hemos esperado este momento, cuánto hemos soñado con tener a nuestro Alcalde en esta tierra, para quien pido un fuerte aplauso, pero de pie, por favor, de pie, como se lo merece nuestro Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias, querido Manolo, gracias compañeros”.- **EL CONCEJAL MANUEL ROMERO:** “Hoy ese anhelo de hacer realidad, se hace realidad y no es sólo una visita, es una señal de dignidad, de inclusión, de justicia territorial, es decirle a Puná tú también eres Guayaquil, la ciudad de todos. Gracias señor Alcalde, por cumplir su palabra, por no vernos solo desde el mapa sino con sus pies en la tierra y con el corazón abierto. Su presencia aquí junto a todo el Cuerpo Edificio nos devuelve la esperanza de que la transformación también llega a nuestras comunas y comunidades de nuestros niños, niñas, adultos mayores y a nuestros pescadores y agricultores en especial. De este 31 de julio, no nos olvidaremos nunca. Nuestra inmensa alegría y con profundo orgullo inauguramos esta Unidad Médica que ustedes fueron testigos. Un espacio que no sólo representa una obra de infraestructura, sino un verdadero acto de justicia social y de dignidad para nuestros hermanos puneños. Durante años, nuestra gente ha tenido que recorrer largos trayectos para acceder a una atención médica básica, madres, niños, niñas, personas mayores, trabajadores. Todos hemos sentido la necesidad de una atención más cercana, oportuna y humana. Y hoy, gracias al compromiso del Municipio de Guayaquil y al liderazgo de nuestro Alcalde, Aquiles Alvarez, este anhelo se hace realidad. Esta Unidad Médica es el resultado del trabajo y del clamor de nuestros hermanos, quienes han impulsado esta gran obra, muchas veces se levantaron por mucho tiempo y hoy por fin se ve cristalizado este sueño. Ustedes saben que nuestro trabajo no es nuevo aquí, ya hemos recorrido las comunidades del sur de Puná, hoy se encuentran presentes todos nuestros dirigentes de Cauchiche, Estero de Boca, Subida Alta, Río Hondo, Puná Vieja, para quien también les pido un fuerte aplauso y los veo que están levantando esos globitos, hoy son beneficiarios, como dijo nuestro Alcalde, de agua potable de calidad y calidez, son 5.000 habitantes aproximadamente que se benefician, una obra también muy emblemática y esperada por nuestros hermanos que ya cuentan con esa vida digna. Gracias a todos quienes hicieron posible este sueño, sobre todo a nuestro Alcalde, quien con voluntad política y social, tiene siempre presente a sus parroquias rurales. A ustedes, vecinos, líderes y lideresas, al GAD parroquial de Puná que nos recibe con alegría y orgullo. Esta sesión no es un regalo, es un derecho conquistado. Hoy podemos decir misión cumplida, ¡qué viva Aquiles Alvarez!, ¡qué viva Puná!, ¡qué viva la ruralidad!, ¡qué viva Guayaquil con justicia social y equidad!, ¡qué vivan todos! Muchas gracias”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias Manolo. Antes de que usted siga, quiero agradecerle de corazón en nombre de todos los Concejales, en nombre de todo Guayaquil, por darle seguimiento a las obras. Sin seguimiento es muy difícil concretarlas, así que usted es un gran representante de las parroquias rurales en el Concejo Municipal y le agradecemos de corazón”.- **EL CONCEJAL MANUEL ROMERO:** “Muchas gracias, señor Alcalde. Aquí usted sabe, siempre cuente conmigo para fortalecer el trabajo que usted viene liderando y todos nuestros colegas Concejales siempre estamos, cada quien en su jurisdicción, en mi caso como representante de la ruralidad, siempre estoy pendiente de las 5 parroquias que tiene nuestro querido cantón Guayaquil. Señor Alcalde, elevo a moción la aprobación del acta detallada en el punto número 1 del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias Concejal Manolo Romero. Señores Concejales. Señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación. Señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Lcda. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel

Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Manuel Romero Merchán, con el apoyo de los Concejales Chóez, García, Fuentes y otros, respecto a aprobar el punto uno del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN (NO. 120) EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025**.- EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: “Gracias señor Secretario. Proceda con el segundo punto del orden del día, por favor”.- EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: “Con su venia Alcalde, **PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de la solicitud de **Licencia** presentada por la Concejala Sra. Soledad Diab Aguilar”.- EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: “Concejala July Álvarez”.- LA CONCEJALA JULY ÁLVAREZ: “Buenas tardes, señor Alcalde, elevo a moción la licencia presentada por la Concejala Soledad Diab”.- EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: “Gracias Concejala July Álvarez. Señores Concejales. Señor Secretario”.- EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: “Señor Alcalde, procedo a tomar votación. Señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Lcda. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. July Álvarez Loor, con el apoyo de los Concejales Pullas, Bautista, Álvarez y otros, respecto a aprobar el punto dos del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR LA LICENCIA PRESENTADA POR LA CONCEJALA SRA. SOLEDAD DIAB AGUILAR, POR LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE JULIO DE 2025**”.- EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: “Gracias señor Secretario. Proceda con el punto tres del orden del día, por favor”.- EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: “Con su venia Alcalde, **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y aprobación del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de “**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO O VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.- EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: “Concejala Emily Vera”.- LA CONCEJALA EMILY VERA: “Gracias, señor Alcalde. Con su venia, si me permite un momento para poder saludar a todos los puneños de corazón, a toda esa gente que el día de hoy nos acompaña, a todos los hermanos cangrejeros que se encuentran el día de hoy, nos contaban su historia al llegar, por ahí dicen que otra ciudad, otro cantón es el más importante, pero no, es aquí donde se sacan los cangrejos más ricos de Guayaquil y los de pata gorda. Un abrazo a esas madres también, que el día de hoy nos acompañan, a toda esa gente linda de la Isla Puná. ¡Qué honor! Realmente un honor, poder trabajar por la gente. Como decía Manolo, esto de aquí ha sido una lucha de ustedes, ha sido una lucha de la gente que por años han venido pidiendo una unidad médica municipal. ¿Por qué? Porque la salud es importante. Solo quisiera referirme a una data. Al momento, el Ministerio de Salud Pública tiene más de 400'000.000 de dólares, pero saben cuánto han ejecutado en el octavo mes que ya vamos a entrar del año, solo el 11,86%. Con eso nos damos cuenta de que no les interesa que los sectores que históricamente hemos sido olvidados tengamos salud. Gracias Alcalde porque sí se hace realidad una política pública integral, porque pensamos en la gente, porque pensamos realmente que la gente merece dignidad, porque la gente merece progreso, porque la gente merece desarrollo, porque no solo es la unidad médica como lo decía el Alcalde, también es la unidad veterinaria.”

Qué importante es cuando hablamos de la política pública, pero de una forma integral que busque beneficiar a cada una de las familias guayaquileñas, lo que está pasando hoy es resultado de la lucha incansable de todos los hermanos puneños y sin duda alguna de la visión y de la voluntad política de un Alcalde para hacerlo realidad. Aquí nosotros estamos de frente mirándole la cara a la gente porque no le debemos nada a nadie, pero hay otros en las alturas que tienen miedo, tienen miedo al Alcalde de Guayaquil, tienen miedo realmente a que cada semana se inaugura una obra por parte de la Alcaldía de Guayaquil, más de una obra. Y sobre todo, le tienen miedo al poder de ustedes, al poder de la gente, a su voz, le tienen miedo a la visión del Alcalde de Guayaquil. Nosotros vamos a seguir trabajando de frente por lo que realmente nos importa, lo que es la gente y seguir construyendo ese Guayaquil de dignidad, pero sobre todo ese Guayaquil libre e independiente que, sin duda alguna, nuestras parroquias rurales también han dado ese grito de libertad y de independencia y de autonomía. ¡Qué viva la Isla Puná! Con esa misma consigna de trabajo el día de hoy quiero elevar a moción esta Ordenanza y decir que es la primera ordenanza en el país que regula de forma legal y participativa los elementos de seguridad, que lamentablemente hay un Gobierno que no se preocupa por la seguridad, pero aquí estamos nosotros, para crear normativas y ordenanzas que busquen generar procesos de seguridad para cada una de las familias. Queridos compañeros, pido la moción para esta Ordenanza”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias querida Emily, Concejal Arturo Escala”.- **EL CONCEJAL ARTURO ESCALA:** “Gracias señor Alcalde. Yo sé que pido la palabra para apoyar la moción, lo que al respecto en efecto lo hago, ¿no? Pero quería tomarme unos minutos para comentar algo que tal vez ya lo puse ayer en las redes, pero quiero comentarlo en este Concejo, porque quiero que todos lo vean. He sido informado por las redes de que a usted lo han llamado a fiscalizar el día de hoy, supuestamente, a la Asamblea, a la Comisión de Biodiversidad. Al respecto, debo decirles que en derecho hay una cuestión que se llama la jurisdicción y la competencia. La Asamblea tiene una jurisdicción y una competencia, la jurisdicción y competencia para fiscalizarlo a usted y para fiscalizar este Municipio la tenemos nosotros, los Concejales. No se van a arrogar funciones y no lo vamos a dejar, por eso les pido a mis compañeros Concejales apoyar esto, porque el artículo 58 del COOTAD, literal d), dice que nosotros somos los que fiscalizamos las acciones del Ejecutivo municipal. Ellos pueden fiscalizar al resto de la Función Ejecutiva. Pero en lo que se trata al Municipio, somos gobierno autónomo descentralizado y no pueden venir a arrogarse funciones que no las tienen ni constitucionalmente ni legalmente. Gracias señor Alcalde, apoyo la moción”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias Concejal Arturo Escala. Señores Concejales. Señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación. Señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Lcda. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ing. Emily Vera Aguiño, con el apoyo de los Concejales Escala, Coronel, Montero y otros, respecto a aprobar el punto tres del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR, EN SEGUNDO DEBATE, LA “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO O VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)”**.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias señor Secretario. Proceda con el punto cuatro del orden del día, por favor”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Con su venia Alcalde, **PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y aprobación del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **PRIMER DEBATE** del proyecto de **“ORDENANZA DEROGATORIA DE LA “ORDENANZA QUE AUTORIZA Y REGULA EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES**

LA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL CACAO EN GUAYAQUIL”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Vicealcaldesa Tatiana Coronel”.- **LA CONCEJALA TATIANA CORONEL:** “Muy buenos días, casi tardes con todos, ya nos salió el sol, pero siguen aquí. Muchísimas gracias por ese cálido recibimiento de los puneños de verdad, gracias. Es un honor para mí estar aquí. Debo confesar que esta es la primera vez que visito la isla y definitivamente no será la última. Sé que viene el festival del cangrejo, así que aquí nos van a tener. Y bueno, la verdad es que venimos en muy, muy buen momento. Qué honor, como decía la Concejal Emily. Yo estaba conversando con una puneña y me decía: Vicenta, esta es la isla olvidada. Bueno, no más, ya no es más la isla olvidada, Puná existe y es parte de la ciudad de todos, por eso hoy estamos aquí, inaugurando esta Unidad Médica Municipal, y hay datos interesantes que nos han dado mientras estábamos recorriendo las instalaciones. Bueno, hay atención general, pediatría, ginecología, odontología, pero hay una parte interesante que nos comentaba el Director de Pro Animal y es que aquí hay casos, muchísimos casos de animales domésticos en abandono, sobre todo de perros. Y, esto es una buena noticia que tienen que recibir los animalistas, los activistas, los que se preocupan por el ambiente también, porque aquí vamos a tener de verdad ya un punto fijo para tratar el problema de raíz, para tratar con cirugías y esterilizaciones el problema, porque además se convierte en un caso de salud pública, nos decía uno de los doctores, es que los perros con sus enfermedades pasan estas mismas a las personas, a los seres humanos y necesitan esta atención, así que eso es de resaltar y que sea, pues una buena noticia para los animalistas que sé que están bien pendientes de estos temas. DASE, por supuesto, también se encuentra aquí con la nivelación escolar para los niños, con un pequeño albergue y también con talleres productivos. Qué buena noticia para Puná, al fin dignidad para la isla, que siempre mereció dignidad. Dicho esto, Alcalde, quiero elevar a moción la derogatoria de la Ordenanza que regula la Administración del Museo Nacional del Cacao en Guayaquil, en virtud de que la Empresa de Turismo ya se encuentra liquidada. Esta derogatoria va a dar paso a la Dirección de Turismo y Eventos Especiales a promover la gestión de una manera correcta y administrar este Museo icónico en la ciudad de Guayaquil. Así que compañeros Concejales, elevo a moción”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Señores Concejales. Señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación. Señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Lcda. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Econ. Tatiana Coronel Flores, con el apoyo de los Concejales Romero, Montero, Vera y otros, respecto a aprobar el punto cuatro del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE “ORDENANZA DEROGATORIA DE LA “ORDENANZA QUE AUTORIZA Y REGULA EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES LA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL CACAO EN GUAYAQUIL”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)”**.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias señor Secretario. Proceda con el punto cinco del orden del día, por favor”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del memorando DT-2025-3321, emitido por la Dirección General de Terrenos y Servicios Parroquiales, relativo a la asignación y adjudicación de **veintidós (22) inmuebles** ubicados dentro del Programa Habitacional “**Mi Lote 2B**”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias señor Secretario. Concejala Ana Fuentes”.- **LA CONCEJALA ANA FUENTES:** “Muy buenos días con todos, en especial con esta gente linda de la Isla Puná. Gracias por recibirnos y a disfrutar de la obra”

inaugurada por nuestro Alcalde Aquiles Alvarez. Con su venia, señor Alcalde, elevo a moción la aprobación del memorando de la Dirección General de Terrenos y Servicios Parroquiales, detallado en el punto 5 del orden del día, el mismo que guarda relación con la adjudicación de 22 inmuebles ubicados dentro del Programa Habitacional Mi Lote 2B. Elevo a moción”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Señores Concejales. Señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación. Señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Lcda. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. Ana Fuentes Condoy, con el apoyo de los Concejales López, Bautista, Pullas y otros, respecto a aprobar el punto cinco del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL MEMORANDO DT-2025-3321, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES; Y, POR ENDE, RESUELVE ASIGNAR Y ADJUDICAR VEINTIDÓS (22) INMUEBLES UBICADOS DENTRO DEL PROGRAMA HABITACIONAL “MI LOTE 2B”.**- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias señor Secretario. Proceda con el punto seis del orden del día, por favor”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe legislativo **CLP-TSP-AAA-2025-027** de la Comisión de Terrenos y Servicios Parroquiales, mediante el cual se recomienda aprobar **veinticinco (25) trámites**, conforme se detalla a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLAR: 1.- SMG-AAA-2025-8343.-** COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 08-0029-019, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 36 SO entre Av. 1 SO y Av. 25 de Julio, en un área de 70,07 m², considerándose el avalúo de USD 116,08 (ciento dieciséis 08/100 dólares de los Estados Unidos de América), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que Establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, a favor de los señores MARIA LUISA PEREZ MARTINEZ Y RICAURTE BETANCOURT VALLEJO.- **2.- SMG-AAA-2025-8344.-** COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 48-0115-021, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Callejón entre 7° Callejón 27^a NO y Av. 38D NO, en un área de 84,55 m², considerándose el avalúo de USD 50,20 (cincuenta 20/100 dólares de los Estados Unidos de América), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que Establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, a favor de los cónyuges JUAN AURELIO RONQUILLO NOBOA Y MIRIAN JANET LARROSA VARAS.- **3.- SMG-AAA-2025-8345.-** COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 91-4286-011, ubicado en la parroquia urbana Ximena, calle 47 SO entre Av. 6 SO y 5to. Pasaje 6 SO, en un área de 157,65 m², considerándose el avalúo de USD 126,55 (ciento veintiséis 55/100 dólares de los Estados Unidos de América), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que Establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, a favor de la señora NORA TATIANA ARANA AVILES.- **4.- SMG-AAA-2025-8346.-** COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 42-0013-017, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Av. 29 SO entre calle 29 SO y Callejón 28 SO, en un área de 79,53 m², considerándose el avalúo de USD 88,01 (ochenta y ocho 01/100 dólares de los Estados Unidos de América), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que Establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, a favor de la señora DEBORA GENOVEVA INCA TAPIA.- **5.- SMG-AAA-2025-8347.-** COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 14-0017-010, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 24 SO entre Av. 21 SO y Av. 20 SO, en un área de 165,90 m², considerándose el avalúo de USD 114,00 (ciento catorce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que Establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, a favor de los señores ANDREA DENISSE NAVARRO SANCHEZ, ALVARO DANIEL NAVARRO SANCHEZ Y ALBERTO ADRIAN NAVARRO SANCHEZ.- **6.- SMG-AAA-2025-9469.-** COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 12-0183-005-2, ubicado en la parroquia urbana Urdaneta, calle 15 SO entre Av. 19 SO y Av. 20 SO, en un área de 121,32 m², considerándose el avalúo de USD 269,47 (doscientos sesenta y nueve 47/100 dólares de los

Estados Unidos de América), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que Establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, a favor del señor JIMMY CARLOS ORDOÑEZ MIER.-

7.- SMG-AAA-2025-9481.- COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 09-0038-006-4, ubicado en la parroquia urbana Sucre, calle 11 SO entre Av. 4 SO y Av. 3 SO, en un área de 92,12 m², considerándose el avalúo de USD 269,47 (doscientos sesenta y nueve 47/100 dólares de los Estados Unidos de América), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que Establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, a favor del señor RICHARD OSWALDO VALENZUELA MENDIETA.-

8.- SMG-AAA-2025-9482.- COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 48-0170-002-3, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, calle 27 NO entre Av. 38E NO y 5 Pasaje 38E NO, en un área de 157,74 m², considerándose el avalúo de USD 50,20 (cincuenta 20/100 dólares de los Estados Unidos de América), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que Establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, a favor de la señora GRICELDA VALENTINA MERA ARREAGA.-

9.- SMG-AAA-2025-9483.- COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 42-0091-016, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Av. 36 SO entre calles 30 SO y 31 SO, en un área de 325,60 m², considerándose el avalúo de USD 88,01 (ochenta y ocho 01/100 dólares de los Estados Unidos de América), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que Establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, a favor de los señores ELID EDUARDO MOSQUERA CHEVEZ, AMELIA FATIMA GUTIERREZ CRUZ Y MARIA IRENE ZUÑIGA TOBAR.

TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:

10.- SMG-AAA-2025-8348.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), respecto del inmueble municipal identificado con código catastral No. 58-3026-008, ubicado en la parroquia Pascuales, Cooperativa Balerio Estacio, Bloque 3, sector 58, en un área de 471,61 m², solicitado por el Monseñor Luis Gerardo Cabrera Herrera, Representante Legal del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL.-

11.- SMG-AAA-2025-8349.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), respecto del inmueble municipal identificado con código catastral No. 42-0626-022, ubicado en la parroquia Febres-Cordero, Av. 47 SO y calle 37C SO, inmerso en el sector 42, en un área de 399,95 m², solicitado por el Monseñor Luis Gerardo Cabrera Herrera, Representante Legal del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL.-

12.- SMG-AAA-2025-8350.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), respecto del inmueble municipal identificado con código catastral No. 58-2962-009, ubicado en la parroquia Pascuales, Av. 98 NO y calle 22B NO y Av. 97 NO, Cooperativa Balerio Estacio, Bloque 2, sector 58, en un área de 649,91 m², solicitado por el Monseñor Luis Gerardo Cabrera Herrera, Representante Legal del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL.-

13.- SMG-AAA-2025-8351.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), respecto del inmueble municipal identificado con código catastral No. 57-0166-016-2, ubicado en la parroquia Pascuales, 3ª Peatonal 1ª NE y 3 Callejón 23ª NE, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 3, sector 57, en un área de 309,48 m², a favor de la señora JENIFER SOLANGE MALDONADO LOPEZ.-

14.- SMG-AAA-2025-8352.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ÁREA SUPERIOR A 600 METROS), respecto del inmueble municipal identificado con código catastral No. 58-7191-002, ubicado en la parroquia Pascuales, calle Pública entre calle Pública y Peatonal, inmerso en la Cooperativa Ciudad de Dios Sector 12, Lámina 1, sector 58, en un área de 642,87 m², a favor del señor VICTOR MANUEL VALENCIA ALMAN.-

15.- SMG-AAA-2025-9484.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), respecto del inmueble municipal identificado con código catastral No. 58-7171-001, ubicado en la parroquia Pascuales, calle Manuela Garaicoa y calle Pública y calle Pública, Cooperativa Ciudad de Dios, Sector 11, Lámina 1, en un área de 440,77 m², a favor del señor EDWIN HERNAN ENCALADA FREIRE.

TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

16.- SMG-AAA-2025-8353.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 12-0125-005-01, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la calle 13ª SO entre Av. 17 SO y Av. 16 SO, en un área de 192,04 m², a favor de la señora ANGELICA CLOTILDE VALLEJO PAUCAR.-

17.- SMG-AAA-2025-8354.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 48-0128-004-03, parroquia Pascuales, ubicado en 1º Pasaje 38B NO entre calle 28 NO y 8º Callejón 27ª NO, en un área de 44,63 m², a favor de los cónyuges JOHANNA ISABEL GALARZA AURIA Y FRANCISCO ALCIDES AURIA PORTEZ.-

18.- SMG-AAA-2025-8355.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 42-0043-013, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 32 SO entre calles 30 SO y 31 SO, en un área de 363,84 m², a favor de los señores BEATRIZ ELIZABETH RODRIGO SARANGO,

CHRISTIAN ROBERTO RODRIGO SARANGO, KATTY ALEXANDRA RODRIGO SARANGO Y KARLA LIZETTE SARANGO PALACIOS.- **19.- SMG-AAA-2025-8356.-** SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 14-0089-008, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 24 SO entre calles 15 SO y 14 SO, en un área de 295,57 m², a favor de la señora GLADYS MARIA SARMIENTO GOROTIZA.- **20.- SMG-AAA-2025-9471.-** SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 08-0086-001-2, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 4 SO entre calles 33 SO y 33B SO, en un área de 107,40 m², a favor de la señora JANETH MARIA ALARCON FIGUEROA. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 21.- SMG-AAA-2025-8359.-** MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2024, mediante la cual se aprobó la modificación de la Compraventa de 13,97 m² de Excedente de Terreno del predio signado con código catastral No. 14-0315-022, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, 2da. Transversal 28 SO y Pasaje 25 SO, a favor de los señores ROBERTO DAVID ASCENCIO RODRIGUEZ, SARA MATILDE ASCENCIO RODRIGUEZ, EDUARDO GEOVANNY ASCENCIO RODRIGUEZ, DAMARIA DAYANA ASCENCIO RODRIGUEZ Y JESSICA JESSENIA ASCENCIO RODRIGUEZ. Tal modificación se dio en la actualización de los beneficiarios, en virtud de la Escritura Pública de Posesión Efectiva de fecha 30 de abril de 2024 autorizada por la Notaría Sexagésima Quinta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 27 de junio de 2024. La modificación requerida debe darse en el primer nombre de la beneficiaria sustituyéndose DAMARIA por DAMARIS, a fin de que en el documento modificador conste DAMARIS DAYANA ASCENCIO RODRIGUEZ, en virtud de la cédula de ciudadanía No. 092291224-1 en copia agregada al proceso.- **22.- SMG-AAA-2025-9470.-** MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de abril de 2017, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Asadero y Bazar), del solar de código catastral No. 58-1770-004, ubicado en la Cooperativa Balerio Estacio, Bloque 3, Av. Casuarina entre calles Pública y Pública, parroquia urbana Pascuales, en un área de 131,14 m², a razón de USD 3,60 el precio del metro cuadrado de terreno, a favor del señor ANGEL DAVID PILAMUNGA LEMA. La modificación requerida debe darse en el sentido de que se apruebe como Adjudicación del solar municipal con un Fin Distinto al Habitacional a favor de la señora MILENA SOLANGE PILAMUNGA LLAGSHA, actual beneficiaria, en virtud de la Cesión de Derechos de Posesión otorgada por el señor ANGEL DAVID PILAMUNGA LEMA a favor de la señora MILENA SOLANGE PILAMUNGA LLAGSHA; y, así como también la modificación de la actividad, siendo actualmente LOCALES COMERCIALES, en virtud del informe de Inspección realizado el 26 de abril de 2024.- **TRÁMITE DE TRANSFERENCIA GRATUITA: 23.- SMG-AAA-2025-9472.-** TRANSFERENCIA GRATUITA, respecto del inmueble identificado con el código catastral No. 58-1252-008, a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con un área de 4.237,80 m², ubicado en la Av. 103 NO y 1Callejón 22D NO y Av. 102D NO, parroquia Pascuales, donde funciona la Escuela de Educación Básica Fiscal "AGUSTIN CASTRO ESPINOZA". **TRÁMITE DE REVOCATORIA: 24.- SMG-AAA-2025-8358.-** REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2021, mediante la cual se aprobó la Adjudicación del Solar Municipal con un Fin Distinto al Habitacional (Casa Rentera), respecto del inmueble municipal identificado con código catastral No. 96-5512-005, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Las Américas, Nueva Esperanza, en un área de 467,20 m², a favor del señor EDUARDO TELESFORO MENENDEZ NIETO, a razón de USD 29,16, el precio del metro cuadrado de terreno. La revocatoria requerida debe darse en virtud del memorando No. DJV-CG-2025-0009, emitido por la Dirección General de Justicia y Vigilancia y de la solicitud presentada por el señor EDUARDO TELESFORO MENENDEZ NIETO, respecto del solar municipal signado con el código catastral No. 96-5512-005. **TRÁMITE DEJAR SIN EFECTO: 25.- SMG-AAA-2025-9485.-** DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, mediante la cual se aprobó el COMODATO por el plazo de 50 años, respecto del inmueble municipal identificado con código catastral No. 04-0010-001, ubicado en la Av. 11 SE (Malecón Simón Bolívar), parroquia urbana Olmedo, en un área total de 1.633,42 m², a favor de la FUNDACIÓN MALECÓN 2000, para la ejecución del Proyecto denominado Centro de Captación de Turismo de Eventos y Convenciones, donde se realizarán actividades sociales, tales como eventos, reuniones, congresos y convenciones dirigidas al público en general. Lo anterior debe darse en virtud del oficio No. GG-2025-0198 de fecha 07 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el Abg. Víctor Manuel Mielles Cabal, MSc., Gerente General de la Fundación Malecón 2000".- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Concejel Terry Álvarez".- **EL CONCEJAL TERRY ÁLVAREZ:** "Gracias, señor Alcalde, antes permítame mencionar lo siguiente: hoy es un día histórico para nuestra ciudad y sobre todo para esta parroquia rural que es parte del territorio continental e insular del cantón Guayaquil. Por primera vez en la historia, el Concejo Cantonal sesiona en esta isla, que es una isla de raíces profundas, identidad firme y gente valiente que hoy ve concretarse un anhelo. La inauguración de esta nueva Unidad Municipal médica

representa mucho más que salud, representa dignidad, justicia social y atención real bajo el liderazgo humano y cercano de nuestro Alcalde, Aquiles Alvarez. Puná vive una transformación tangible. Como Cuerpo Edilicio, señor Alcalde, permítame manifestar nuestro respaldo a esta gestión que trabaja con el corazón para todos, por eso con orgullo decimos Puná progresa, Guayaquil también. ¡Viva Puná!. Dicho esto, señor Alcalde, permítame elevar a moción el informe legislativo de la Comisión de Terrenos y Servicios Parroquiales, detallado en el punto 6 del orden del día, del cual se están aprobando 25 trámites”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias Concejal Terry Álvarez. Concejal Alfredo Bautista, por favor”.- **EL CONCEJAL ALFREDO BAUTISTA:** “Gracias señor Alcalde. Con su venia, señores Concejales, Concejalas, un agradecimiento y saludo fraterno a la gente de Puná, que son testigo que, por primera vez, el Municipio de Guayaquil sesiona aquí en la isla, pero no viene a poner una primera piedra, viene a inaugurar una obra que cuesta más de 2.5 millones de dólares para ustedes, para que lo disfruten, para que se atiendan, para que curen su salud y demás centros integrados que tiene este Centro Médico. Señor Alcalde, la gente de Puná es rica en su cultura, dice la historia de que allá en los años 1500, los puneños resistieron al imperio Inca, resistieron a la conquista de los españoles y se me asemeja a las palabras célebres que usted dijo el 25 de julio, hace una semana en la Sesión Solemne, que la ciudad de Guayaquil resistió a un gran incendio en 1896, resistió a los piratas ingleses y holandeses y, sobre todo, siguió adelante, siguió progresando porque hay una gente aguerrida como ustedes, señores, gente de Puná, como ustedes, gente de Guayaquil, que siguen trabajando en beneficio de los guayaquileños. Hay varios soñadores, hay varios envidiosos, especialmente en las alturas. Había un escritor y un periodista, llamado Juan Montalvo, que combatía la tiranía, que combatía la opresión del Gobierno de Gabriel García Moreno y dijo unas frases muy célebres, que decía: “*mi pluma lo mató*”, que traída a la actualidad señor Alcalde, para aquellos envidiosos que lo quieren ver mal a Guayaquil, que lo quieren ver mal a usted y a todos en su entorno, sería “*mis obras lo mató*”, porque el Alcalde de Guayaquil sí hace obras a pesar de la resistencia, a pesar de la opresión, a pesar de la persecución, sigue inaugurando obras y a esto mucha gente le molesta, por eso mi respaldo total para usted, para este Concejo y para la gente de Guayaquil que siga progresando en libertad. Muchas gracias y mi apoyo al punto 6”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias, querido Alfredo. Esto es un trabajo de todos, de todos los Concejales, de todos, de todo el equipo del M. I. Municipio, de sus empresas públicas, de sus fundaciones, todos dejan todo por los guayaquileños. Es la única forma de conseguir resultados. Aquí no hay ningún bacán ni nada por el estilo, aquí es el trabajo de todos, así que gracias a ustedes también queridos Concejales y gracias. Señores Concejales. Señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación. Señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Lcda. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Econ. Terry Álvarez Ruiz, con el apoyo de los Concejales Bautista, López, Vera y otros, respecto a aprobar el punto seis del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME LEGISLATIVO CLP-TSP-AAA-2025-027 DE LA COMISIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES; Y, POR ENDE, RESUELVE APROBAR VEINTICINCO (25) TRÁMITES, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN: 1.- SMG-AAA-2025-8343: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0029-019, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 36 SO ENTRE AV. 1 SO Y AV. 25 DE JULIO, EN UN ÁREA DE 70,07 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 116,08 (CIENTO DIECISÉIS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA LUISA PEREZ MARTINEZ Y RICAURTE BETANCOURT VALLEJO. EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 10 de 23
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 122) ITINERANTE EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025

DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. DICHO PAGO PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN, APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA CITADA ORDENANZA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS NO HAYAN CUMPLIDO O CONVENIDO CON EL PAGO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003681. 2.-SMG-AAA-2025-8344: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0115-021, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLEJÓN ENTRE 7° CALLEJÓN 27° NO Y AV. 38D NO, EN UN ÁREA DE 84,55 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 50,20 (CINCUENTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JUAN AURELIO RONQUILLO NOBOA Y MIRIAN JANET LARROSA VARAS. EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. DICHO PAGO PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN, APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA CITADA ORDENANZA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS NO HAYAN CUMPLIDO O CONVENIDO CON EL PAGO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003776. 3.- SMG-AAA-2025-8345: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4286-011, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, CALLE 47 SO ENTRE AV. 6 SO Y 5TO. PASAJE 6 SO, EN UN ÁREA DE 157,65 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 126,55 (CIENTO VEINTISÉIS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 11 de 23
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 122) ITINERANTE EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025

DE AMÉRICA), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A FAVOR DE LA SEÑORA NORA TATIANA ARANA AVILES. EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA BENEFICIARIA DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. DICHO PAGO PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN, APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA CITADA ORDENANZA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL CASO DE QUE LA BENEFICIARIA NO HAYA CUMPLIDO O CONVENIDO CON EL PAGO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA BENEFICIARIA ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003779. 4.- SMG-AAA-2025-8346: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0013-017, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, AV. 29 SO ENTRE CALLE 29 SO Y CALLEJÓN 28 SO, EN UN ÁREA DE 79,53 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 88,01 (OCHENTA Y OCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A FAVOR DE LA SEÑORA DEBORA GENOVEVA INCA TAPIA. EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA BENEFICIARIA DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. DICHO PAGO PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN, APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA CITADA ORDENANZA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL CASO DE QUE LA BENEFICIARIA NO HAYA CUMPLIDO O CONVENIDO CON EL PAGO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA BENEFICIARIA ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003781. 5.- SMG-AAA-2025-8347: COMPRAVENTA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 12 de 23
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 122) ITINERANTE EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025

DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0017-010, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 24 SO ENTRE AV. 21 SO Y AV. 20 SO, EN UN ÁREA DE 165,90 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 114,00 (CIENTO CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A FAVOR DE LOS SEÑORES ANDREA DENISSE NAVARRO SANCHEZ, ALVARO DANIEL NAVARRO SANCHEZ Y ALBERTO ADRIAN NAVARRO SANCHEZ. EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. DICHO PAGO PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN, APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA CITADA ORDENANZA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS NO HAYAN CUMPLIDO O CONVENIDO CON EL PAGO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003782. 6.- SMG-AAA-2025-9469: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0183-005-2, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA URDANETA, CALLE 15 SO ENTRE AV. 19 SO Y AV. 20 SO, EN UN ÁREA DE 121,32 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 269,47 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A FAVOR DEL SEÑOR JIMMY CARLOS ORDOÑEZ MIER. EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL BENEFICIARIO DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. DICHO PAGO PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN, APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA CITADA ORDENANZA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL CASO DE QUE EL BENEFICIARIO NO HAYA CUMPLIDO O CONVENIDO CON EL PAGO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA

PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-004531. 7.- SMG-AAA-2025-9481: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0038-006-4, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA SUCRE, CALLE 11 SO ENTRE AV. 4 SO Y AV. 3 SO, EN UN ÁREA DE 92,12 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 269,47 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD OSWALDO VALENZUELA MENDIETA. EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL BENEFICIARIO DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. DICHO PAGO PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN, APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA CITADA ORDENANZA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL CASO DE QUE EL BENEFICIARIO NO HAYA CUMPLIDO O CONVENIDO CON EL PAGO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-004792. 8.- SMG-AAA-2025-9482: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0170-002-3, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLE 27 NO ENTRE AV. 38E NO Y 5 PASAJE 38E NO, EN UN ÁREA DE 157,74 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 50,20 (CINCUENTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A FAVOR DE LA SEÑORA GRICELDA VALENTINA MERA ARREAGA. EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA BENEFICIARIA DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. DICHO PAGO PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN, APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA CITADA ORDENANZA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL CASO DE QUE LA BENEFICIARIA NO HAYA CUMPLIDO O CONVENIDO CON EL PAGO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 14 de 23
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 122) ITINERANTE EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025

ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA BENEFICIARIA ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-004793. 9.- SMG-AAA-2025-9483: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0091-016, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, AV. 36 SO ENTRE CALLES 30 SO Y 31 SO, EN UN ÁREA DE 325,60 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 88,01 (OCHENTA Y OCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A FAVOR DE LOS SEÑORES ELID EDUARDO MOSQUERA CHEVEZ, AMELIA FATIMA GUTIERREZ CRUZ Y MARIA IRENE ZUÑIGA TOBAR. EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. DICHO PAGO PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN, APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA CITADA ORDENANZA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS NO HAYAN CUMPLIDO O CONVENIDO CON EL PAGO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-004794. 10.-SMG-AAA-2025-8348: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), RESPECTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3026-008, UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES, COOPERATIVA BALERIO ESTACIO, BLOQUE 3, SECTOR 58, EN UN ÁREA DE 471,61 M², SOLICITADO POR EL MONSEÑOR LUIS GERARDO CABRERA HERRERA, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 1,00 (UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2025-3203 Y DE CONFORMIDAD CON LA "ORDENANZA QUE IGUALA EL AVALÚO POR METRO CUADRADO A CANCELAR POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, DE CULTOS O SIN FINES DE LUCRO CON ORIENTACIONES SOCIALES, EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, AL AVALÚO DE REGULARIZACIÓN DE AQUELLOS INMUEBLES DESTINADOS A FINES DE VIVIENDA". SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 15 de 23
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 122) ITINERANTE EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025

CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003004. 11.- SMG-AAA-2025-8349: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), RESPECTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0626-022, UBICADO EN LA PARROQUIA FEBRES-CORDERO, AV. 47 SO Y CALLE 37C SO, INMERSO EN EL SECTOR 42, EN UN ÁREA DE 399,95 M², SOLICITADO POR EL MONSEÑOR LUIS GERARDO CABRERA HERRERA, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 1,11 (UN 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2025-04319 Y DE CONFORMIDAD CON LA "ORDENANZA QUE IGUALA EL AVALÚO POR METRO CUADRADO A CANCELAR POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, DE CULTOS O SIN FINES DE LUCRO CON ORIENTACIONES SOCIALES, EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, AL AVALÚO DE REGULARIZACIÓN DE AQUELLOS INMUEBLES DESTINADOS A FINES DE VIVIENDA". SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003584. 12.- SMG-AAA-2025-8350: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), RESPECTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2962-009, UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES, AV. 98 NO Y CALLE 22B NO Y AV. 97 NO, COOPERATIVA BALERIO ESTACIO, BLOQUE 2, SECTOR 58, EN UN ÁREA DE 649,91 M², SOLICITADO POR EL MONSEÑOR LUIS GERARDO CABRERA HERRERA, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 1,00 (UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2024-15892 Y DE CONFORMIDAD CON LA "ORDENANZA QUE IGUALA EL AVALÚO POR METRO CUADRADO A CANCELAR POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, DE CULTOS O SIN FINES DE LUCRO CON ORIENTACIONES SOCIALES, EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, AL AVALÚO DE REGULARIZACIÓN DE AQUELLOS INMUEBLES DESTINADOS A FINES DE VIVIENDA". SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003790. 13.-SMG-AAA-2025-8351: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), RESPECTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0166-016-2, UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES, 3ª PEATONAL 1ª NE Y 3 CALLEJÓN 23ª NE, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 3, SECTOR 57, EN UN ÁREA DE 309,48 M², A FAVOR DE LA SEÑORA JENIFER SOLANGE MALDONADO LOPEZ. PARA EL EFECTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 116.08 (CIENTO DIECISÉIS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-CAT-2024-8761, MENCIONADO EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-8767. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO

DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003586. 14.- SMG-AAA-2025-8352: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ÁREA SUPERIOR A 600 METROS), RESPECTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-7191-002, UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES, CALLE PÚBLICA ENTRE CALLE PÚBLICA Y PEATONAL, INMERSO EN LA COOPERATIVA CIUDAD DE DIOS SECTOR 12, LÁMINA 1, SECTOR 58, EN UN ÁREA DE 642,87 M², A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR MANUEL VALENCIA ALMAN. PARA EL EFECTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 14.10 (CATORCE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2025-02310. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003587. 15.- SMG-AAA-2025-9484: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), RESPECTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-7171-001, UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES, CALLE MANUELA GARAICOA Y CALLE PÚBLICA Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA CIUDAD DE DIOS, SECTOR 11, LÁMINA 1, EN UN ÁREA DE 440,77 M², A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN HERNAN ENCALADA FREIRE. PARA EL EFECTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 14.10 (CATORCE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2025-5163. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-004795. 16.- SMG-AAA-2025-8353: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0125-005-01, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE 13ª SO ENTRE AV. 17 SO Y AV. 16 SO, EN UN ÁREA DE 192,04 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELICA CLOTILDE VALLEJO PAUCAR. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 269,47 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-16739, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EN LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LA PETICIONARIA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA CITADA ORDENANZA. EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA BENEFICIARIA DEBERÁ GESTIONAR LA CORRESPONDIENTE ENTREGA DE LA GARANTÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17 de 23
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 122) ITINERANTE EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025

ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA BENEFICIARIA ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003374. 17.- SMG-AAA-2025-8354: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0128-004-03, PARROQUIA PASCUALES, UBICADO EN 1° PASAJE 38B NO ENTRE CALLE 28 NO Y 8° CALLEJÓN 27ª NO, EN UN ÁREA DE 44,63 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOHANNA ISABEL GALARZA AURIA Y FRANCISCO ALCIDES AURIA PORTEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 50,20 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2025-03575, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EN LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA CITADA ORDENANZA. EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN GESTIONAR LA CORRESPONDIENTE ENTREGA DE LA GARANTÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003471. 18.- SMG-AAA-2025-8355: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0043-013, PARROQUIA URBANA FEBRESCORDERO, UBICADO EN LA AV. 32 SO ENTRE CALLES 30 SO Y 31 SO, EN UN ÁREA DE 363,84 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES BEATRIZ ELIZABETH RODRIGO SARANGO, CHRISTIAN ROBERTO RODRIGO SARANGO, KATTY ALEXANDRA RODRIGO SARANGO Y KARLA LIZETTE SARANGO PALACIOS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 88,01 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-17372, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EN LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA CITADA ORDENANZA. EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN GESTIONAR LA CORRESPONDIENTE ENTREGA DE LA GARANTÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA

JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003567. 19.- SMG-AAA-2025-8356: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0089-008, PARROQUIA URBANA FEBRESCORDERO, UBICADO EN LA AV. 24 SO ENTRE CALLES 15 SO Y 14 SO, EN UN ÁREA DE 295,57 M², A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS MARIA SARMIENTO GOROTIZA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 114,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2025-4743, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EN LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LA PETICIONARIA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA CITADA ORDENANZA. EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA BENEFICIARIA DEBERÁ GESTIONAR LA CORRESPONDIENTE ENTREGA DE LA GARANTÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA BENEFICIARIA ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURIDICO NO. DAJ-EXP-2025-003937. 20.- SMG-AAA-2025-9471: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0086-001-2, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 4 SO ENTRE CALLES 33 SO Y 33B SO, EN UN ÁREA DE 107,40 M², A FAVOR DE LA SEÑORA JANETH MARIA ALARCON FIGUEROA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 116,08 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2025-5555, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EN LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LA PETICIONARIA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA CITADA ORDENANZA. EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA BENEFICIARIA DEBERÁ GESTIONAR LA CORRESPONDIENTE ENTREGA DE LA GARANTÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MINUTA RESPECTIVA, SOLICITAR EL SORTEO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA PERTINENTE Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CATASTRO MUNICIPAL. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA BENEFICIARIA

ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA, ASÍ COMO DEL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-004306. 21.- SMG-AAA-2025-8359: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2024, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA COMPRAVENTA DE 13,97 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO DEL PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0315-022, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, 2DA. TRANSVERSAL 28 SO Y PASAJE 25 SO, A FAVOR DE LOS SEÑORES ROBERTO DAVID ASCENCIO RODRIGUEZ, SARA MATILDE ASCENCIO RODRIGUEZ, EDUARDO GEOVANNY ASCENCIO RODRIGUEZ, DAMARIA DAYANA ASCENCIO RODRIGUEZ Y JESSICA JESSENIA ASCENCIO RODRIGUEZ. TAL MODIFICACIÓN SE DIO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024 AUTORIZADA POR LA NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2024. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL PRIMER NOMBRE DE LA BENEFICIARIA SUSTITUYÉNDOSE DAMARIA POR DAMARIS, A FIN DE QUE EN EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CONSTE DAMARIS DAYANA ASCENCIO RODRIGUEZ, EN VIRTUD DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 092291224-1 EN COPIA AGREGADA AL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003793. 22.- SMG-AAA-2025-9470: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ASADERO Y BAZAR), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1770-004, UBICADO EN LA COOPERATIVA BALERIO ESTACIO, BLOQUE 3, AV. CASUARINA ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA DE 131,14 M², A RAZÓN DE USD 3,60 EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL DAVID PILAMUNGA LEMA. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE QUE SE APRUEBE COMO ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL A FAVOR DE LA SEÑORA MILENA SOLANGE PILAMUNGA LLAGSHA, ACTUAL BENEFICIARIA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN OTORGADA POR EL SEÑOR ANGEL DAVID PILAMUNGA LEMA A FAVOR DE LA SEÑORA MILENA SOLANGE PILAMUNGA LLAGSHA; Y, ASÍ COMO TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, SIENDO ACTUALMENTE LOCALES COMERCIALES, EN VIRTUD DEL INFORME DE INSPECCIÓN REALIZADO EL 26 DE ABRIL DE 2024. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-0004524. 23.- SMG-AAA-2025-9472: TRANSFERENCIA GRATUITA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1252-008, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CON UN ÁREA DE 4.237,80 M², UBICADO EN LA AV. 103 NO Y 1CALLEJÓN 22D NO Y AV. 102D NO, PARROQUIA PASCUALES, DONDE FUNCIONA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "AGUSTIN CASTRO ESPINOZA". EL TRÁMITE SE DA CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 130 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y CATASTRO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 5.4 LITERAL A) DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COMODATO, DONACIÓN Y TRANSFERENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE MUNICIPAL, CÓDIGO M2-6-M1, VERSIÓN 3.0, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL SE OTORGA LA REFERIDA TRANSFERENCIA GRATUITA, CORRESPONDERÁ A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP, LA CUAL DEBERÁ INFORMAR ANUALMENTE A LA ALCALDÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA GRATUITA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL A LA ÉPOCA MEDIANTE OFICIO NO. AG-CV-2021-11159 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003565. 24.- SMG-AAA-2025-8358: REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CASA RENTERA), RESPECTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 20 de 23
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 122) ITINERANTE EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025

CATASTRAL NO. 96-5512-005, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LAS AMÉRICAS, NUEVA ESPERANZA, EN UN ÁREA DE 467,20 M², A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO TELESFORO MENENDEZ NIETO, A RAZÓN DE USD 29,16, EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO. LA REVOCATORIA REQUERIDA SE DA EN VIRTUD DEL MEMORANDO NO. DJV-CG-2025-0009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VIGILANCIA Y DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR EDUARDO TELESFORO MENENDEZ NIETO, RESPECTO DEL SOLAR MUNICIPAL SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 96-5512-005. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-003786, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-AAA-2025-9485: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 50 AÑOS, RESPECTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 04-0010-001, UBICADO EN LA AV. 11 SE (MALECÓN SIMÓN BOLÍVAR), PARROQUIA URBANA OLMEDO, EN UN ÁREA TOTAL DE 1.633,42 M², A FAVOR DE LA FUNDACIÓN MALECÓN 2000, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO DE CAPTACIÓN DE TURISMO DE EVENTOS Y CONVENCIONES, DONDE SE REALIZARÁN ACTIVIDADES SOCIALES, TALES COMO EVENTOS, REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES DIRIGIDAS AL PÚBLICO EN GENERAL. LO ANTERIOR SE DA EN VIRTUD DEL OFICIO NO. GG-2025-0198 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ABG. VÍCTOR MANUEL MIELES CABAL, MSC., GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN MALECÓN 2000. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME JURÍDICO NO. DAJ-EXP-2025-004935”.- EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: “Gracias señor Secretario. Proceda con el punto siete del orden del día, por favor”.- EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: “Con su venia Alcalde, **PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, respecto de **treinta y seis (36) trámites de Extinción de Patrimonio Familiar**, solicitados por: MARLENE DENISSE MARTINEZ ORTIZ Y EDWIN STEVEN GUEVARA TOMALA; PAULINA NOEMI VILLAMAR CHELE Y PEDRO ANIBAL PIVAQUE QUIMIZ; GUISELLA JUDITH BODERO RAMIREZ; ADELAIDA URBANA BAYAS CHEVEZ; TERESA DE JESUS BERMEO LOPEZ Y JUAN BOSCO TAPIA TACURI; MARLENE ANDRADE CEDEÑO; GUILLERMO KEVIN ANCHATUÑA TRUJILLO; ZOILA MARIA TOMALA; COLON JASMANY JIMENEZ PALMA, GLENDA DEL PILAR JIMENEZ PALMA Y JOFFRE WILSON JIMENEZ PALMA; AMADA PAOLA QUIÑONEZ ZAMBRANO Y SERGIO ALBERTO ESPINOZA ZAMBRANO; ARELYS VIRGINIA FLORES CANTOS Y ANDRES MANUEL PINCAY PIZA; NELSON RICHARD ALAVA TELLO Y KELLY RAQUEL ALAVA QUEZADA; EVELYN PAOLA OLIVO MORA Y LUIS MIGUEL OLIVO MORA; ELENA ELIZABETH DE LA CRUZ JORDAN; JORGE DONATO HOLGUIN QUIJIJE Y LAURA ISABEL TABARA VASQUEZ; CARMEN MARIA DAVILA ROLDAN, ENRIQUE ALBERTO PROAÑO MANZABA, VIOLETA VERONICA PROAÑO MANZABA, ELIZABETH ARACELY PROAÑO MANZABA, INGRID LOURDES PROAÑO MANZABA, WILLIAM EMILIO PROAÑO GRIJALVA, MARISOL JESSENIA PROAÑO GRIJALBA, MARILYM DEL CARMEN PROAÑO GRIJALBA, JULIO FERNANDO PROAÑO GRIJALBA Y CARLOS ENRIQUE PROAÑO GRIJALBA; YORYI RONAL LOZANO CASTILLO Y ANGELA MARIANA MACIAS VERA; ARMANDO BRIONES VERA; TANYI PATRICIA PILOZO BAJAÑA; MAGALY ELIZABETH MATUTE RODRIGUEZ; PAOLA ROSALIA PLAZA NAVAS y WILLIAMS KENNEDY MORAN VERA; ANDY ANDRES SANCHEZ MERCHANT; SONNIA DEL ROCIO QUILUMBA ABRIL y CARLOS ERNESTO MARIN MORA; JOFFRE EDUARDO ALMEIDA QUINTO y MARIA ISABEL JIMENEZ AVELINO; OSWALDO JOSUE MOROCHO ALCIVAR y LADY DIANA MANCHENO NUÑEZ; GONZALO GILBERTO PLUA SEGOVIA; LUIS ANTONIO QUINDE DISINTONIO; KAREN LICETH ARREAGA VERA; MARYURI SANDRA PUENTE GARCIA; ISIDRA MARIA JALCA SANCHEZ; NORMA EUGENIA GALINDO MARTINEZ; LUIS ALBERTO QUIMI POSADA y LEONOR MARIA MADRUÑERO MONTROYA; MARIANA DE JESUS LUCERO LEON, INES MARIANA OBANDO LUCERO y JUAN ISAIAS OBANDO LUCERO; CESAR DANNY TAPIA ZAMBRANO; HILDA EMMA CERDAN ZAMBRANO; y, CIRILO SEGUNDO SANTANA SUAREZ; **relativos a los predios signados con códigos catastrales:** 057-0014-020; 042-0908-005; 048-5207-004; 091-2967-011; 091-2156-016; 059-2521-032; 057-1501-002; 057-1188-011; 086-0030-016; 042-0942-034; 048-5309-065; 048-5343-016; 057-0732-009; 056-0279-007; 049-0122-005; 091-2707-008; 057-1435-001; 057-0841-013; 059-2586-029; 058-3285-014; 058-0406-020; 097-2218-002; 091-2385-017; 091-1042-009; 060-2350-011; 086-0172-007; 048-5525-053; 091-2537-012; 059-2322-014; 091-3237-029; 042-0251-008; 600-0021-001; 059-2195-029; 091-2290-026; 042-0980-007; y, 058-0460-009”.- EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: “Concejala Blanca López”.- LA CONCEJALA BLANCA LÓPEZ: “Gracias Alcalde, por el uso de la palabra. Muy buenos días a toda la isla Puná, qué gusto estar hoy aquí con ustedes, que nos reciban en esta sesión de Concejo Itinerante por primera vez en las parroquias rurales y qué bonito”**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 21 de 23
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 122) ITINERANTE EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025

inaugurarla desde la isla Puná. Quiero saludar no solo al Alcalde, al Concejo Municipal, sino también al Presidente del GAD Parroquial, Anderson Chávez, compañero ¿cómo estamos? A los presidentes de las comunas de la parroquia Puná, a nuestros compañeros de todos los sectores, a nuestros compañeros de militancia política, al Asambleísta Raúl Chávez, que también lo veo aquí en primera fila, a todos los funcionarios del Municipio de Guayaquil. Qué gusto estar acá en la isla Puná. Alcalde, previo a la moción del punto 7 del orden del día, me gustaría más allá de saludar a toda la isla Puná, también decirle que estamos muy contentos de volver aquí a la isla, no es nuestra primera vez. Aquí estuvimos con el Concejal Manuel Romero, un gran representante de la ruralidad de Guayaquil cuando visitamos algunas comunas, cuando visitamos el Golfo de Guayaquil, me acuerdo que estuvimos en Cauchiche y Estero de Boca, en Campo Alegre, con algunas ayudas técnicas que enviaba el Alcalde, que enviaba el Municipio de Guayaquil y que hoy todos esos sectores que visitamos y que nos decían cuándo se culmina la obra, la potabilizadora de agua, les decimos que ya está culminada y que es otra obra cumplida de esta administración, que es sensible y que atiende a las necesidades de la población. Hoy inauguramos también esta unidad médica que algunos Concejales mencionaban también de que la salud no debe ser un privilegio de aquellos que pueden pagarla. La salud es un derecho, queridos ciudadanos, y por ende tenemos que tener el acceso todos por igual. Es por eso que nosotros también rechazamos la falta de eficiencia por parte del Gobierno nacional en temas de salud pública, porque en lugar de estar fiscalizando, por ejemplo, los legisladores del Gobierno en lugar de fiscalizar la falta de medicinas en los hospitales, en lugar de fiscalizar que los hospitales se caen a pedazos en todos los rincones del país, se encuentran molestando a una administración que sí trabaja y que sí cumple con considerar como una prioridad la salud de los guayaquileños y en este caso de la salud de los puneños. Ese es el compromiso que adquirió esta Administración y nos alegra no solo cumplirle a la gente, sino lo más valioso, saber que estamos construyendo una ciudad a la altura de los sueños de todos los guayaquileños y también de quienes habitan la isla Puná. Finalmente, queridos ciudadanos, también recordarles que hoy es el último día del mes de julio, las fiestas de Fundación de Guayaquil, 490 años de historia y estamos justamente en Isla Puná, donde se asientan varias comunas de origen huancavilca, porque para aquellos que no lo sepan, los guayaquileños tenemos raíces huancavilcas. La resistencia que hoy la sostiene el Alcalde de Guayaquil, corre por nuestras venas, porque hemos resistido a lo largo de la historia, e isla Puná, sostiene el legado del cacique Tumbalá, porque estoy seguro que aquí todos ustedes lo conocen. Esa historia y legado de resistencia, de lucha contra las invasiones, incas y españolas, esa historia llena de identidad cultural, llena sobre todo de compromiso por un mejor futuro, por ustedes también estamos acá y nos alegra muchísimo saber que Puná, hoy también es parte de la ciudad de todas y de todos. Cuenten siempre con este equipo de Concejales, ¡qué viva Puná y que viva Guayaquil! Ahora sí Alcalde, me gustaría elevar a moción el punto 7 del orden del día, donde se mencionan algunos trámites de extinción de patrimonio familiar para que sean considerados por el Concejo Municipal".- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Señores Concejales. Señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación. Señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Lcda. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Blanca López Castro, con el apoyo de los Concejales Aldás, Romero, Chóez y otros, respecto a aprobar el punto siete del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR TREINTA Y SEIS (36) TRÁMITES DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADOS POR: MARLENE DENISSE MARTINEZ ORTIZ Y EDWIN STEVEN GUEVARA TOMALA; PAULINA NOEMI VILLAMAR CHELE Y PEDRO ANIBAL PIVAQUE QUIMIZ; GUISELLA JUDITH BODERO RAMIREZ; ADELAIDA URBANA BAYAS CHEVEZ; TERESA DE JESUS**

BERMEO LOPEZ Y JUAN BOSCO TAPIA TACURI; MARLENE ANDRADE CEDEÑO; GUILLERMO KEVIN ANCHATUÑA TRUJILLO; ZOILA MARIA TOMALA; COLON JASMANY JIMENEZ PALMA, GLENDA DEL PILAR JIMENEZ PALMA Y JOFFRE WILSON JIMENEZ PALMA; AMADA PAOLA QUIÑONEZ ZAMBRANO Y SERGIO ALBERTO ESPINOZA ZAMBRANO; ARELYS VIRGINIA FLORES CANTOS Y ANDRES MANUEL PINCAY PIZA; NELSON RICHARD ALAVA TELLO Y KELLY RAQUEL ALAVA QUEZADA; EVELYN PAOLA OLIVO MORA Y LUIS MIGUEL OLIVO MORA; ELENA ELIZABETH DE LA CRUZ JORDAN; JORGE DONATO HOLGUIN QUIJIJE Y LAURA ISABEL TABARA VASQUEZ; CARMEN MARIA DAVILA ROLDAN, ENRIQUE ALBERTO PROAÑO MANZABA, VIOLETA VERONICA PROAÑO MANZABA, ELIZABETH ARACELY PROAÑO MANZABA, INGRID LOURDES PROAÑO MANZABA, WILLIAM EMILIO PROAÑO GRIJALVA, MARISOL JESSENIA PROAÑO GRIJALBA, MARILYM DEL CARMEN PROAÑO GRIJALBA, JULIO FERNANDO PROAÑO GRIJALBA Y CARLOS ENRIQUE PROAÑO GRIJALBA; YORYI RONAL LOZANO CASTILLO Y ANGELA MARIANA MACIAS VERA; ARMANDO BRIONES VERA; TANYI PATRICIA PILOZO BAJAÑA; MAGALY ELIZABETH MATUTE RODRIGUEZ; PAOLA ROSALIA PLAZA NAVAS Y WILLIAMS KENNEDY MORAN VERA; ANDY ANDRES SANCHEZ MERCHAN; SONNIA DEL ROCIO QUILUMBA ABRIL Y CARLOS ERNESTO MARIN MORA; JOFFRE EDUARDO ALMEIDA QUINTO Y MARIA ISABEL JIMENEZ AVELINO; OSWALDO JOSUE MOROCHO ALCIVAR Y LADY DIANA MANCHENO NUÑEZ; GONZALO GILBERTO PLUA SEGOVIA; LUIS ANTONIO QUINDE DISINTONIO; KAREN LICETH ARREAGA VERA; MARYURI SANDRA PUENTE GARCIA; ISIDRA MARIA JALCA SANCHEZ; NORMA EUGENIA GALINDO MARTINEZ; LUIS ALBERTO QUIMI POSADA Y LEONOR MARIA MADRUÑERO MONTOYA; MARIANA DE JESUS LUCERO LEON, INES MARIANA OBANDO LUCERO Y JUAN ISAIAS OBANDO LUCERO; CESAR DANNY TAPIA ZAMBRANO; HILDA EMMA CERDAN ZAMBRANO; Y, CIRILO SEGUNDO SANTANA SUAREZ; RELATIVOS A LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES: 057-0014-020; 042-0908-005; 048-5207-004; 091-2967-011; 091-2156-016; 059-2521-032; 057-1501-002; 057-1188-011; 086-0030-016; 042-0942-034; 048-5309-065; 048-5343-016; 057-0732-009; 056-0279-007; 049-0122-005; 091-2707-008; 057-1435-001; 057-0841-013; 059-2586-029; 058-3285-014; 058-0406-020; 097-2218-002; 091-2385-017; 091-1042-009; 060-2350-011; 086-0172-007; 048-5525-053; 091-2537-012; 059-2322-014; 091-3237-029; 042-0251-008; 600-0021-001; 059-2195-029; 091-2290-026; 042-0980-007; Y, 058-0460-009”.- EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: “Gracias señor Secretario. Hoy después de 2 años nuestro Secretario va a poner la renuncia, pero eso no significa que se va 100%. Hay un espacio donde queremos que nos ayude a fortalecerlo y esa decisión la hemos tomado en conjunto. Así que, señor Secretario, después de que usted lea su renuncia, voy a emitir unas palabras”.- EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: “Gracias señor Alcalde. Estimadísimo Alcalde, señores Concejales y equipo municipal: Quiero comenzar expresándole al señor Alcalde, mi profunda gratitud por la oportunidad que me brindó al permitirme formar parte de su equipo de trabajo al frente del Municipio de Guayaquil, desde que fue elegido masivamente por los guayaquileños. No sólo me abrió una puerta profesional, sino que me permitió trabajar incansablemente a su lado por la ciudad que tanto amamos y que aspiramos dejar a nuestras futuras generaciones. Tal como hemos venido conversando y después de una profunda reflexión, he tomado la decisión personalísima de presentar mi renuncia al cargo de Secretario General de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; misma que se haría efectiva luego del 3 de agosto de 2025, con conocimiento previo del Concejo Cantonal, a fin de cumplir con los mandatos legales correspondientes. Comprenderán que no ha sido una decisión fácil y parte de lo difícil que resulta dejar este maravilloso lugar histórico, será el profundo respeto y admiración que siento por usted, Alcalde, como amigo y como persona. Ten la certeza, querido Aquiles, que ha sido un privilegio acompañarte en todo este tiempo de servicio público y espero haber estado a la altura de tus expectativas y, sobre todo, de la exigencia que una ciudad como esta demanda. Te expreso Alcalde, mi total gratitud, honor y lealtad. Auguro mis mejores deseos y votos para todos tus planes y desafíos futuros. Lo mismo para ustedes, señores Concejales y a todo el gran equipo municipal”.- EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: “Gracias querido Felipe. Historia cortita. Ya cuando la calle gritaba, gritaba, cambio en Guayaquil,

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 23 de 23
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 122) ITINERANTE EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025

ya se sentía que íbamos a ganar, estábamos armando un poco el equipo y le dije a Felipe, le dije a Felipe que compartimos amistad hace muchos años y compartíamos en su momento también el Directorio en Barcelona y le dije, bueno, Felipe, vas a ser el Secretario Municipal y me dijo: no Secretario, no, busquemos otro espacio; y le dije, bueno Secretario, nada, Secretario nada y terminó siendo Secretario, y has quedado en la historia, has superado todas las expectativas y estás para mí, no puedo decir de toda la historia de Guayaquil, pero para mí es uno de los mejores secretarios de la historia del Concejo Municipal y te queremos mucho, gracias por todo tu tiempo, por ese don de gente, por esa sangre dulce, por tu profesionalismo, por estar a la altura, por pelear en primera línea, por acompañarnos siempre y lo más importante, siempre puertas abiertas y vamos a seguir juntos. Te queremos mucho, hermano”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Muchas gracias”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Concejala Juanita Montero”.- **LA CONCEJALA JUANA MONTERO:** “Ante todo, Felipe ha hecho un gran trabajo. Gracias siempre por el apoyo que nos diste a todos los Concejales, a mí particularmente de corazón, muchas bendiciones y sé que en el nuevo reto que tengas va a ser cada vez mejor, siempre junto a nuestro Alcalde. Gracias. Con su venia, señor Alcalde, buenas tardes, compañeros Concejales, señorita Vicealcaldesa, directores y ciudadanos presentes en esta hermosa isla Puná, gracias Manolo por ese recibimiento, gracias por ese trabajo, lo compartí desde el día de ayer junto a usted. Pertenezco a esta Comisión rural y quiero decirle que lo felicito de corazón por este gran trabajo que está haciendo, hoy vivimos un momento verdaderamente histórico para nuestra ciudad y sobre todo para nuestra querida parroquia Puná y qué mejor escenario, en este día en el que celebramos la inauguración de la Unidad Médica Municipal de Puná, una obra que por años fue esperada y que hoy, gracias al liderazgo del Alcalde, Aquiles Alvarez Henriques, se convierte en una realidad concreta que tiene salud, dignidad y atención cercana a ciertos y ciertas familias. Esta Unidad Médica es mucho más que una infraestructura, es un símbolo de que el desarrollo no puede ser excluyente, es justicia social hecha obra, es el resultado de una gestión que mira hacia todos los rincones del cantón, especialmente hacia aquellos que históricamente fueron olvidados. Agradezco Alcalde, su compromiso con los sectores históricamente olvidados, esta obra es un símbolo del nuevo rumbo que estamos dando a nuestra ciudad, una más humana, más equitativa y más solidaria. Desde este Concejo cuento siempre con mi compromiso para seguir impulsando este modelo de gestión territorial humano y con rostro social. Felicidades Puná, felicidades a Guayaquil y que este sea sólo el inicio de muchas más acciones concretas para nuestras comunidades rurales. Gracias”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Señores Concejales y gente de Puná, damos por terminado el Concejo”.- El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se dieron lectura en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y diecinueve minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la sesión.



AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL



ABG. FELIPE CABEZAS-KLAERE
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

